

2983

DECRETO 34/1998, de 10 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Cetina, de la provincia de Zaragoza, para adoptar su escudo y bandera municipal.

El Ayuntamiento de Cetina, de la provincia de Zaragoza, inició expediente para la adopción de su escudo y bandera municipal conforme al artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 186, 187 y 188 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y Decreto 1/1992, de 21 de enero, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el procedimiento de rehabilitación, modificación o adopción de escudos, banderas y otros símbolos de los municipios y demás Entidades locales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El trámite procedimental se sustanció con arreglo a las citadas normas, figurando el informe del Consejo Asesor de Heráldica y Simbología de Aragón.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 10 de febrero de 1998,

DISPONGO:

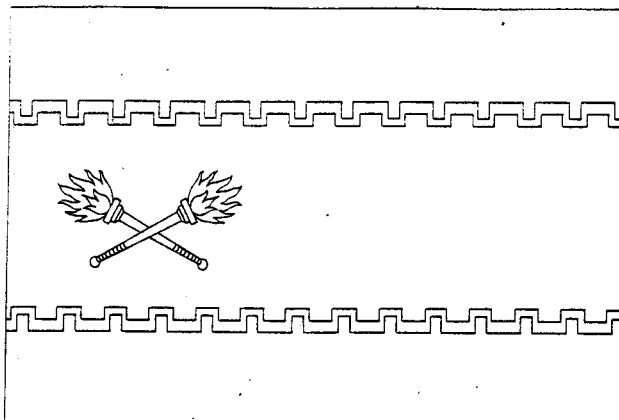
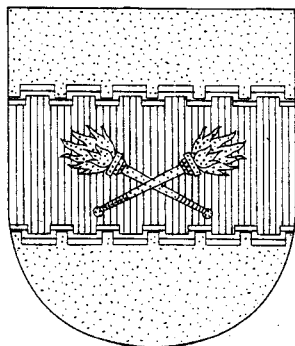
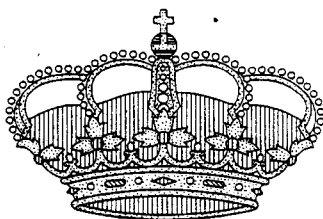
Artículo único.—Se autoriza al Ayuntamiento de Cetina, de la provincia de Zaragoza, para adoptar su escudo y bandera municipal, que quedarán organizados de la forma siguiente:

Escudo: Cuadrilongo de base circular. En campo de oro, faja bretesada, de gules, fileteada de azul y cargada de dos antorchas de oro, en aspa. Al timbre, Corona Real cerrada del escudo de España.

Bandera: Paño amarillo, de proporción 2/3, con una faja bretesada roja de la mitad de su anchura y fileteada de azul. A 1/3 del asta aparecen dos antorchas amarillas en aspa.

Zaragoza, 10 de febrero de 1998.

**El Consejero de Presidencia y Relaciones
Institucionales,
MANUEL GIMENEZ ABAD**

**2984**

DECRETO 35/1998, de 10 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Almonacid de la Sierra, de la provincia de Zaragoza, para adoptar su bandera municipal.

El Ayuntamiento de Almonacid de la Sierra, de la provincia de Zaragoza, inició expediente para la adopción de su bandera municipal conforme al art. 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 186, 187 y 188 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y Decreto 1/1992, de 21 de enero, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el procedimiento de rehabilitación, modificación o adopción de escudos, banderas y otros símbolos de los municipios y demás Entidades locales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El trámite procedimental se sustanció con arreglo a las citadas normas, figurando el informe del Consejo Asesor de Heráldica y Simbología de Aragón.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 10 de febrero de 1998,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ayuntamiento de Almonacid de la Sierra, de la provincia de Zaragoza, para adoptar su bandera municipal, que quedará organizada de la forma siguiente:

Bandera: Paño de proporción 2/3, dividido diagonalmente, del ángulo superior al asta al inferior al batiente, en dos triángulos, blanco en el superior, con tres bandas azules, y rojo el inferior con un creciente abatido blanco.

Zaragoza, 10 de febrero de 1998.

**El Consejero de Presidencia y Relaciones
Institucionales,
MANUEL GIMENEZ ABAD**

